

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-038670- -00006-0000

Fecha: 2008-08-04 16:23:06 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03038670
Asunto : Solicitud de patente: "SISTEMA DE
ASEGURAMIENTO DE BATERIA PARA VEHICULO DE
PASEO PARA NIÑOS"
Solicitante : MATTEL, INC.
Clase : A63H, B60R 016/004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 5978 notificado por fijación en lista del 09 de Mayo de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 5978 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

3.1 Reivindicaciones.

Su Despacho concluye que el capítulo reivindicatorio carece de concisión y claridad y enuncia lo siguiente:

CAVELIER

ABOGADOS

"Las reivindicaciones 30, 38, están definiendo el mismo objeto de invención de la reivindicación independiente 1, por lo que se podrían omitir, agrupando en la reivindicación 1 todas las características técnicas que hacen novedosa la invención";

"La forma en que se plantea la reivindicación 1 no es clara en definir que hace parte del estado de la técnica, ante lo novedoso y que se desea proteger de la invención. Se sugiere separar el preámbulo de la reivindicación, es decir, lo que corresponde al estado de la técnica, de lo novedoso o parte caracterizante de la invención, por medio de la expresión "caracterizado por" ";y

"Se sugiere un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes y definir la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente".

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo al artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, donde se efectuaron conforme a las observaciones del Señor Examinador, las siguientes modificaciones:

3.1.1 Se eliminaron las reivindicaciones 30, 38 y se estructuró nuevamente el capítulo reivindicatorio incluyendo solamente una reivindicación independiente y seguidamente las reivindicaciones dependientes, de acuerdo a las sugerencias del Señor Examinador. De tal manera que el nuevo capítulo reivindicatorio esta constituido por treinta (30) reivindicaciones.

3.1.2 Igualmente, tanto en la nueva reivindicación 1 como en las reivindicaciones dependientes se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "caracterizado por".

3.1.3 Asimismo, se ha revisado la redacción del nuevo pliego reivindicatorio con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger (un vehículo de paseo para niños, caracterizado por el sistema de aseguramiento de batería), y sobre el alcance de la misma.

3.1.4 Adicionalmente, se identifican con los números mencionados en las gráficas las partes del producto reivindicado (el vehículo para niños) con el fin de darle claridad al capítulo reivindicatorio en general.

De modo que, las objeciones formuladas al capítulo reivindicatorio se deben tener por superadas.

4. Concesión de una solicitud foránea:

Por último, aunque compartimos la opinión de su Despacho, en cuanto a que la concesión de una solicitud de patente en otros países, equivalente a la solicitud Colombiana, no obliga a su Despacho a otorgar el privilegio de patente para la misma invención, sí constituye un antecedente favorable para el estudio de patentabilidad que respetuosamente solicitamos tener en cuenta. Por lo tanto informamos a su Despacho que la presente invención ha sido otorgada en los siguientes países u oficinas de patentes:

- Estados Unidos con número de patente US 6186256.
- Canadá con número de patente CA 2358850.
- Europa con número de patente EP 1156946.
- Australia con número de patente AU 2872300.
- México con número de patente MXPA 01007697 (A).

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

CAVELIER

ABOGADOS

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-00573-841-002-5

MGM\MGM\ID-131873\WPCL0573

No. M-2008-131873\MGM



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material	☒ Modificación a una solicitud
2	SOLICITANTE Nombre: MATTEL, INC. Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: 333 Continental Boulevard, El Segundo, California 90245-5012, Estados Unidos de América Domicilio: El Segundo, California, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>03.038.670</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 30 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a esta solicitud de patente y pido que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-60.369</u> Fecha: <u>28 de julio de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA: C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

REIVINDICACIONES

1. Un vehículo de paseo para niños (12), que comprende:

un cuerpo de vehículo (16) adaptado para transportar un niño;

una pluralidad de ruedas (20) acopladas al cuerpo (16);

un conjunto de impulsión (22) acoplado al manejo de por lo menos una de las ruedas (20), el conjunto de impulsión incluyendo un conjunto de motor (24) teniendo por lo menos un motor manejado por batería; y

un conjunto de batería (14) conectado de manera que se pueda operar al conjunto de motor (24) caracterizado porque:

el conjunto de aseguramiento de batería montado en el cuerpo (16) comprende:

un elemento de aseguramiento (34) selectivamente movable entre la primera posición en la cual el elemento de aseguramiento obstruye la remoción del conjunto de batería del cuerpo (16) y una segunda posición en la cual el elemento de aseguramiento no obstruye la remoción del conjunto batería del cuerpo (14), y

un elemento elástico (40) acoplado al elemento de aseguramiento (34) y configurado para urgir el elemento de aseguramiento de la segunda posición hacia la primera posición.

2. El vehículo de la reivindicación 1, caracterizado porque el cuerpo del vehículo incluye un compartimiento de batería (30) adaptado para recibir el conjunto de batería (14), y en donde el compartimiento de batería tiene un orificio (32), y en donde el elemento de aseguramiento (34) por lo menos parcialmente obstruye el orificio cuando está en la primera posición.

3. El vehículo de la reivindicación 2, caracterizado porque el orificio (32) es adaptado para permitir que el conjunto de batería (14) sea bajado o levantado hacia fuera del compartimiento de batería, y en donde el elemento de aseguramiento (34) por lo menos parcialmente pasa por encima de la porción superior del conjunto de batería donde el conjunto de batería está en el compartimiento de batería y el elemento de aseguramiento está en la primera posición.

4. El vehículo de la reivindicación 2, caracterizado porque el orificio (32) es adaptado para permitir que el conjunto de batería (14) sea insertado dentro y sea removido del compartimiento de batería (30), y donde el elemento de aseguramiento (34) por lo menos parcialmente está sobre la porción lateral del conjunto batería cuando el conjunto de batería está en el compartimiento de batería y el elemento de aseguramiento está en la primera posición.
5. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque el compartimiento de batería (30) está dimensionado para al menos corresponder sustancialmente a la forma del conjunto batería (14).
6. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, caracterizado porque el elemento de aseguramiento (34) está configurado para no impartir una presión hacia abajo sobre el conjunto batería (14) cuando el conjunto de batería es recibido en el compartimiento de batería y el elemento de sujeción está en la primera posición.
7. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, caracterizado porque el elemento de aseguramiento está configurado para no acoplar directamente el conjunto batería cuando el conjunto batería es posicionado en el compartimiento de batería y el elemento de aseguramiento está en la primera posición.
8. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 7, caracterizado porque incluye adicionalmente una tapa de batería (92) adaptada para por lo menos obstruir parcialmente el orificio (32), y en la primera posición, el elemento de aseguramiento (34) está posicionado para retener la tapa de la batería en la primera posición, en la cual la tapa de la batería está posicionada para obstruir la remoción del conjunto de batería del compartimiento de batería, y además en donde en la segunda posición la tapa de la batería puede ser suficientemente removida del orificio a una segunda posición de la tapa en la cual el conjunto batería puede

ser removido desde el compartimiento de la batería a través del orificio.

5 9. El vehículo de la reivindicación 8, caracterizado porque la tapa de la batería (92) está acoplada pivotalmente al cuerpo.

10 10. El vehículo de la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque el elemento elástico (40) está configurado para impartir una fuerza sobre el elemento de aseguramiento (34) para urgir el
10 elemento de aseguramiento hacia la primera posición, y el elemento de aseguramiento está configurado para no transferir la fuerza hacia la tapa de la batería.

15 11. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, caracterizado porque la tapa de la batería (92) incluye un sujetador (96), y además en donde el elemento de aseguramiento (34) está adaptado para acoplar el sujetador cuando el compartimiento de batería (30) está en la primera posición de la tapa y el elemento de aseguramiento está en la primera posición.

20

12. El vehículo de la reivindicación 11, caracterizado porque el sujetador (96) define el pasaje (102) en el cual el elemento de aseguramiento (34) se extiende por lo menos parcialmente cuando la tapa (92) está en la primera posición de la tapa y el elemento de
25 aseguramiento está en la primera posición.

13. El vehículo de la reivindicación 11 o 12, caracterizado porque el compartimiento de batería (36) incluye un pasaje (97) en el cual el sujetador (96) se extiende por lo menos parcialmente
30 cuando la tapa de la batería está en la primera posición de la tapa.

14. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 8 a 13, caracterizado porque la tapa de batería (92) está adaptada para
35 cubrir completamente el agujero cuando la tapa está en la primera posición.

15. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el elemento aseguramiento (34) está acoplado en forma deslizante al cuerpo para un movimiento sustancialmente restringido a una sola dirección relativa al cuerpo.

5

16. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el elemento de aseguramiento (34) y/o el elemento elástico (40) es/son acoplados de forma no removible al cuerpo.

10 17. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el elemento elástico incluye un resorte.

18. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque en el elemento de aseguramiento (34) incluye
15 una porción de aseguramiento (36) adaptada para extenderse adyacente por lo menos una porción del conjunto batería cuando el elemento de sujeción está en la primera posición, y la porción manual (38) está apartada del conjunto de batería y adaptada para que el usuario lo sujete para mover el elemento de aseguramiento
20 desde la primera posición a la segunda posición en contra de la fuerza del elemento elástico.

19. El vehículo de reivindicación 18, caracterizado porque el cuerpo (16) incluye una ranura a través de la cual la porción
25 manual es accesible desde el exterior del cuerpo del vehículo para que un usuario mueva el elemento de aseguramiento (34) desde la primera posición a la segunda posición en contra de la fuerza del elemento elástico.

30 20. El vehículo de la reivindicación 19, caracterizado porque la porción manual se extiende por lo menos parcialmente a través de la ranura.

21. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
35 caracterizado porque la segunda posición es una posición retraída.

22. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el elemento de aseguramiento (34) es

selectivamente deslizable fuera del orificio en contra de la fuerza del elemento elástico(40).

23. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, 5 caracterizado porque el elemento de aseguramiento (34) está acoplado al cuerpo y restringido a deslizarse a lo largo de un plano único entre la primera y la segunda posición.

24. Un vehículo conforme a las reivindicaciones 2 y 23, 10 caracterizado porque el plano se extiende generalmente paralelo a un lado del conjunto batería cuando el conjunto batería está en el compartimiento de batería.

25. Un vehículo conforme a las reivindicaciones 8 y 24, 15 caracterizado porque el plano además se extiende generalmente paralelo a la tapa de la batería en donde la tapa de la batería está en la primera posición de la tapa.

26. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 22, 20 caracterizado porque el elemento de aseguramiento (34) está restringido a deslizarse a lo largo de una sola dirección generalmente paralela con un lado superior (62) del conjunto batería cuando el conjunto de batería está en el compartimiento de batería.

25

27. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 14, caracterizado porque el agujero (32) forma una porción superior del compartimiento de batería (30), y donde el elemento de aseguramiento (34) por lo menos cubre parcialmente una porción 30 superior del conjunto de batería (14) cuando el conjunto de batería está en el compartimiento de batería y el elemento de aseguramiento está en la primera posición.

28. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, 35 caracterizado porque el conjunto de aseguramiento de batería incluye una caja (42) montada sobre el cuerpo y es adaptada para recibir deslizando por lo menos una porción del elemento de

aseguramiento (34), y en donde el elemento elástico (40) es colocado en la caja.

29. El vehículo de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 14,
5 caracterizado porque el conjunto de aseguramiento de la batería incluye una caja (42) montada en el cuerpo, y el elemento elástico (40) es colocado en la caja y configurado para urgir el elemento de aseguramiento (34) hacia el agujero (32).

10 30. El vehículo de la reivindicación 29, caracterizado porque la caja (42) incluye una tapa adaptada para encerrar el elemento elástico (40).

MGM\MGM\ID-131865\WPCL0573

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-016670-00006-0000

Fecha: 2008-08-04 16:23:06 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 8 - 60,369
FECHA : JULIO 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678332	28/07/2008	43,095,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	0005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

Colo 00573-846002-5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03038670
Clasificación Internacional (IPC): B60R 16/04
Concepto Técnico No. 2537

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional PCT / US09 / 711.253
Fecha de Presentación Internal. 09-10-2000

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 47 a 79 como se radicó inicialmente.
1.2. Reivindicaciones: Folios: 80 a 93 como se radicó inicialmente.
Folios: 218 a 223 modificadas.
1.3. Dibujos: Folios: 95 a 102 como se radicó inicialmente.
1.4. Prioridad: 09-11-2000, US 09/711.253
1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 213 a 223

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistema de aseguramiento de batería para vehículos de paseo para niños".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención corresponde a un sistema de aseguramiento de la batería en los vehículos de paseo para niños.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que si una batería de un vehiculo de paseo para niños no está asegurada en su compartimiento, la batería puede salirse, dañándose la misma o al vehiculo y posiblemente lesionar al conductor.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de aseguramiento de batería que incluye un elemento de retención movable selectivamente entre una primera posición, en la cual el elemento bloquea la remoción de la batería del cuerpo del vehículo y, una segunda posición, en la cual el elemento de retención no bloquea la batería para que ésta pueda ser removida.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B60R 16/04.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 09 de noviembre de 2000, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 30, en los folios número 218 a 223.

Las reivindicaciones 1 a 30 se refieren a un sistema de aseguramiento de batería para un vehículo de paseo para niños.

En base al objeto de la invención y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Sistema de aseguramiento de batería para vehículos de paseo para niños", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 30 (folios: 218, 219, 220, 221, 222, 223).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2537	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---

7432

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 0 9 3 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **101**

Rad. PCT/ 03-38670

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 01/48058 de fecha 01 de noviembre del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE BATERIA PARA VEHICULOS DE PASEO PARA NIÑOS", fue radicada en esta Superintendencia el 08 de mayo del 2003 bajo el número 03038670, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 544 del 30 de septiembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 210 a 212 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-038670-00006-0000 del 04 de agosto del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 218 a 223, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 4 0 9 3 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 101

Rad. PCT/ 03-38670

reivindicaciones 1 a 30 contenidas en los folios 218 a 223, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE BATERIA PARA VEHICULOS DE PASEO PARA NIÑOS "

Clasificación IPC: B 60 R 16/04.

Reivindicación(es): 1 a 30 **Folio(s):** 218 a 223.

Titular(es): MATTEL, INC.

Domicilio(s): El Segundo, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Daniel M. Dignitti, Gerald P. Sitarski y John L. Jones JR.

Prioridad N°: 09/711,253
10/003,593

Fecha: 09 de noviembre del 2000
31 de octubre del 2001

País: US.
US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 01/48058 **Fecha:** 01 de noviembre del 2001.

Vigente desde: 01 de noviembre del 2001 **Hasta:** 01 de noviembre del 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 0 9 3 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 101

Rad. PCT/ 03-38670

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Mattel, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

BOLETE RECIBIDO POR VALOR DE
1/03 **POR CONCEPTO**
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021